INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C, veintiuno (21) de junio de 2021. Al Despacho de la señora Juez proceso de radicado 2020-00377, informando que se encuentra pendiente fijar fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Sírvase proveer.

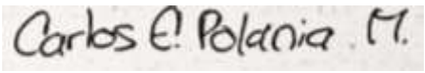

CARLOS EDUARDO POLANÍA MEDINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a los Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho se dispone a **PROGRAMAR** fecha de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 72 del Código General del Proceso y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, **PARA LAS OCHO Y TREINTA (8:30AM) DEL DÍA MIÉRCOLES CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Se les advierte a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma LIFESIZE o TEAMS, para lo cual, deberán contar con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) a fin de enviar el link de conexión, debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma. En la audiencia, la parte demandada deberá contestar la demanda en forma oral y deberá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, pues si fracasare la audiencia de conciliación, se evacuaran las pruebas, se cerrará el debate probatorio y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 049 de Fecha 13 – 07 – 2021
Carlos Eduardo Polania Medina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
Juez

drs

Firmado Por:

VANESSA PRIETO RAMIREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
66434fa525f7b462c0fdc5a5573ede487b2f6484988f78b4587800e195ee8518
Documento generado en 12/07/2021 05:34:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica